

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010 se aprobaron provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto de bienes inmuebles.
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, espectáculos y atracciones sitios en terrenos de la vía pública.
- Tasa por prestación de servicios del cementerio-tanatorio municipal.

Dichas modificaciones se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 10 de octubre de 2010.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/42.446/10)